

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DE ADMINIST. Y FINANZAS
PATENTES COMERCIALES
NCRD / IEAV / cam

Sebastián PL

DECRETO EXENTO N°

5313-

CAUQUENES,

14 NOV. 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La solicitud de Permiso por parte de doña Viviana A. Meza Guerra RUT: **Ley 19.628 (*)**, para realizar Feria de Emprendedores en beneficio del menor Mauricio Ignacio Díaz Meza RUT: **Ley 19.628 (*)**, quien padece de Estenosis Orofaríngea Secundaria.
- 2.- La Autorización edilicia en el mismo documento;
- 3.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 5225 de fecha 29 de diciembre de 2021;
- 4.- Las disposiciones establecidas en la Ley 19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas;
- 5.- Las disposiciones contenidas en el Decreto Exento N° 4991, "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones Permisos y Servicios";
- 6.- Lo dispuesto en la Resolución N° 07 de 2019 de la Contraloría General de la República y;
- 7.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO: Que este municipio apoya y fomenta la realización de actividades benéficas para ir en ayuda de vecinos en estado de necesidad manifestada.

D E C R E T O :

1.- **AUTORIZASE** a doña Viviana A. Meza Guerra RUT: **Ley 19.628 (*)** para realizar Feria de Emprendedores en beneficio del menor Mauricio Ignacio Díaz Meza RUT: **Ley 19.628 (*)** los días 29 y 30 de noviembre de 2024, horario desde las 10:00 hasta las 22:00 horas, en Plaza de Armas, Comuna de Cauquenes.

2.- Hágase presente que el cumplimiento de las normas sanitarias para la realización de estas actividades son de exclusiva responsabilidad del solicitante.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

(*) En conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 8° de la Constitución Política de la República, en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y en el artículo 11, literal e), de la misma norma.



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



**POR ORDEN DE LA
ALCALDESA**
Según Decreto Exento N° 4863
del 16-11-2022

RAFAEL E. CORREA ORELLANA

ALCALDESA